



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0089 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 20 ABR. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 449-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 063-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Legal N° 176-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, encontrándose dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° N° 350-2015-EF;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 5, 6, y 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de dicha Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2018, incluyéndose los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 063-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, solicitando la inclusión de DOS (02) procedimientos de selección, el mismo que se encuentra señalado en el Anexo N° 01;

Que, mediante Informe Legal N° 176-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal opinó respecto de la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, la misma que viene a ser la Octava modificatoria;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones una vez aprobado éste debe ser modificado en cualquier momento durante el



año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2018 de AGRO RURAL, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección solicitados por las áreas usuarias respectivas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 11 de enero de 2018, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N°005-2017-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 17 de enero de 2018 a efectos de incluir DOS (02) procedimientos de selección de acuerdo al detalle contenido en el Informe Técnico N° 063-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP y su Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Administrativa.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2017 modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en Avenida Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. Luis Martín Guerrero Silva Solís.
Director de la Oficina de Administración

15629-18